



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/037/2017

Folio: 00191317

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 27 de marzo, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00191317 por el cual solicita:

“...en relación a las manifestaciones de intención para constituir partidos políticos locales, ¿ me podrían informar cuántas manifestaciones recibieron en ese Organismo Local y si ya aceptaron dichas manifestaciones, es decir si el Consejo General ya resolvió sobre ese tema?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, es **de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/096/2017, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida. El Director Ejecutivo remitió la respuesta mediante el oficio DEPPAP/053/2017, la cual se anexa a la presente.

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, se le informa que en el lapso que comprendió del 10 al 31 de enero de 2017, acorde con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales, se recibieron un total de 4 notificaciones de intención por parte de las Organizaciones Ciudadanas denominadas “Alianza Ciudadana Tamaulipeca”, “Movimiento Nueva Santander”, “Partido Joven” e “Impulso Humanista de Tamaulipas”. Asimismo, se hace de su conocimiento que en el caso de la Organización Ciudadana “Impulso Humanista de Tamaulipas”, al haber cumplido con los requisitos legales de la etapa inicial, se le notificó la procedencia de su solicitud a efecto de que continúe con el proceso de constitución como partido político estatal, acorde a lo establecido en el Reglamento ya citado. Referente a las 3 Organizaciones Ciudadanas restantes, se



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

decretó la improcedencia, mediante acuerdos de claves IETAM/CG-05/2017, IETAM/CG-06/2017 e IETAM/CG-07/2017, de fecha 5 de abril del presente año.

Los acuerdos antes mencionados pueden ser consultados en la página web del IETAM en la siguiente liga:

<http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2>

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



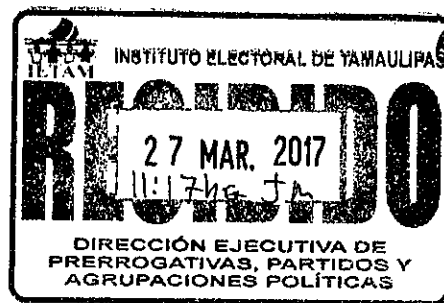
IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM



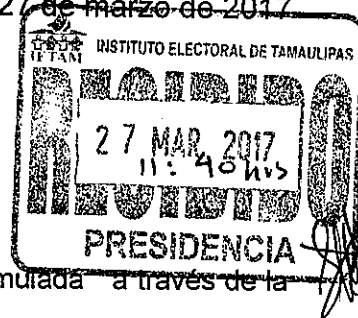
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/096 /2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de marzo de 2017

LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
PRESENTE



Por medio del presente, anexo solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folios Plataforma Nacional de Transparencia
1	24-03 -2017	UT/SUT/037/2017	00191317

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que el oficio que remita y la información que me proporcione sea enviada también en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

Oficio No. DEPPAP/053/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de abril de 2017

Asunto: Contestación a solicitud de información pública folio 00191317

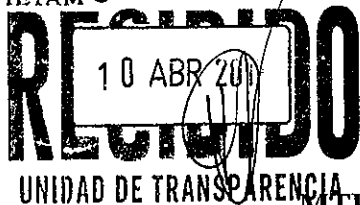
Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/096/2017, recibido el 27 de marzo de 2017, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública de la C. [REDACTED] que de manera textual solicita lo siguiente:

“... en relación a las manifestaciones de intención para constituir partidos políticos locales, ¿me podrían informar cuántas manifestaciones recibieron en ese Organismo Local y si ya aceptaron dichas manifestaciones, es decir si el Consejo General ya resolvió sobre ese tema?”.

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, se le informa que en el lapso que comprendió del 10 al 31 de enero de 2017, acorde con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales, se recibieron un total de 4 notificaciones de intención por parte de las Organizaciones Ciudadanas denominadas “Alianza Ciudadana Tamaulipeca”, “Movimiento Nueva Santander”, “Partido Joven” e “Impulso Humanista de Tamaulipas”. Asimismo, se hace de su conocimiento que en el caso de la Organización Ciudadana “Impulso Humanista de Tamaulipas”, al haber cumplido con los requisitos legales de la etapa inicial, se le notificó la procedencia de su solicitud a efecto de que continúe con el proceso de constitución como partido político estatal, acorde a lo establecido en el Reglamento ya citado. Referente a las 3 Organizaciones Ciudadanas restantes, se decretó la improcedencia, mediante acuerdos de claves IETAM/CG-05/2017, IETAM/CG-06/2017 e IETAM/CG-07/2017, de fecha 5 de abril del presente año.

Por lo anterior, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud e información, envió el presente oficio, a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.



agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo



C.c.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano. Consejero Presidente del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.